



SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2023

Núm. de sesión: 1	Lugar: salón de plenos
Tipo: extraordinaria	Convocatoria: primera
Hora de inicio: 19:00h	Hora de finalización: 19:35h

ASISTENTES

Alcaldesa: CRISTINA CIVERA BALAGUER

Concejales:

AGUSTÍN MUEDRA JORNET
ANA ALCOVER TORRES
BEATRIZ SÁNCHEZ BOTELLO
IRENE GUEDES FERNÁNDEZ
JUAN JOSÉ CARRIÓN RUBIO
LAURA BRISA ALFONSO
MANUEL CARLOS DE LA HUERGA ALIÑO
MANUEL MORENO COMES
MARÍA SÁNCHEZ MARTÍN
RUBÉN FERRER GÓMEZ
VICENTE PÉREZ COSTA
VÍCTOR XERCAVINS I GARCÍA

Secretaria: ARACELI MARTÍN BLASCO

Interventor MIGUEL HERNÁN JUÁREZ GONZÁLEZ

1. Expte. 1145/2023. Propuesta de aprobación, en su caso, de la modificación de créditos 2023/13.
2. Expte. 1135/2023. Propuesta de aprobación, en su caso, de la modificación de créditos 2023/12.





3. Expte 1134/2023. Propuesta de ratificación Decreto de Alcaldía de aprobación de la modificación de créditos 2023/11
4. Expediente 611/2023. Propuesta de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2022.
5. Expte. 596-23. Dación de cuenta datos período medio de pago y morosidad segundo trimestre 2023.
6. Expte. 1085-23. Dación de cuenta aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto de 2024.

La Sra. alcaldesa presenta al Pleno el orden del día y comienza con el primer punto;

1. EXPEDIENTE 1145/2023. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2023/13

Justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de suplementos de crédito, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los servicios que presta esta Entidad local, las obras que ejecuta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan a continuación, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios posteriores. Lo anterior teniendo en cuenta que de la liquidación del Presupuesto de 2022 aprobada por el Decreto 2023-0325 del 20/04/2023 y resto de documentación anexa al mismo y que figura en el correspondiente expediente G548-23 y que ha arrojado un Remanente de Tesorería para gastos generales o Remanente Líquido de Tesorería, subconcepto 87000, de 1.541.059,27€ de los cuales actualmente ya se han utilizado previamente 1.428.020,14€ para la financiación de modificaciones de crédito anteriores (370.920,14€ vía la modificación presupuestaria 2023/2 expediente G307-23; 72.000,00€ vía la modificación presupuestaria 2023/3 expediente G365-23 de Suplementos de Crédito; 8.100,00€ vía la modificación presupuestaria 2023/4 expediente G366-23 de Créditos Extraordinarios; 265.000,00€ vía la modificación presupuestaria 2023/7 expediente G878-23 de Suplementos de Crédito; 227.000,00€ vía la modificación presupuestaria 2023/8 expediente G879-23 de Créditos Extraordinarios; 16.600,00€ vía la modificación presupuestaria 2023/11 expediente G1134-23 de Créditos Extraordinarios y 197.500,00€ vía la modificación presupuestaria 2023/12 expediente G1135-23 de Suplementos de Crédito) quedando del mismo, en consecuencia, 113.039,13€, si bien, el límite aconsejable que expresa el órgano interventor de conformidad Base de Ejecución nº 51.3 del Presupuesto sería de hasta





1.001.688,53€ (65% del total), por lo que la con la modificación propuesta se alcanzarían 1.436.120,14€ (1.428.020,14€ previos + 8.100,00€ ahora propuestos).

En definitiva, en relación con los gastos propuestos, se observa que dichos gastos no cuentan con crédito y, en consecuencia, se propone:

1º.- Conceder créditos extraordinarios en las aplicaciones presupuestarias que se detallan más adelante, cuyo resumen es el siguiente:

	Euros
Créditos extraordinarios.....	8.100,00
Total propuesta modificación créditos.....	8.100,00

2º.- Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, subconcepto 87000.....8.100,00€ atendiendo al siguiente desglose explicativo del mismo:

*** 8.100,00€ originados como consecuencia del destino propio del Remanente de Tesorería para gastos generales o Remanente Líquido de Tesorería que se detallan a nivel de aplicaciones presupuestarias a continuación, por lo que estos 8.100,00€ se adicionan a los 1.428.020,14€ previos antedichos ya utilizados en expedientes anteriores y que supondrán 1.436.120,14€ acumulados a descontar de la citada cantidad de 1. 541.059,27€.

- b) con nuevos o mayores ingresos.....0,00€
- c) Mediante anulación o bajas de créditos.....0,00€
- d) Concertando una operación de crédito.....0,00€

TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.....8.100,00EUROS

En consecuencia de todo lo anterior, se propone al pleno de la Corporación lo siguiente:

“APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2023/13 – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (EXPEDIENTE G1145-23)”

Atendiendo a la memoria anterior, visto el informe de intervención al respecto, se propone al pleno municipal para su aprobación lo siguiente:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2023/13 – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, a modo de resumen por Capítulos





Capítulo II - "Gastos Corrientes"8.100,00 EUROS

TOTAL =.....8.100,00 EUROS

La necesidad de complementar el Capítulo anterior viene determinado por la dotación de la actuación en cuestión y de los programas novedosos recibidos de la Mancomunidad.

DESGLOSE POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2023/13 – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

A) FINANCIADA CON EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA/REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES – GASTOS QUE SI SERÍAN COMPUTABLES REGLA DE GASTO, SI BIEN, ESTE EJERCICIO DE 2023, LA APLICACIÓN DE DICHA REGLA ESTA EN SUSPENSO, NO OBSTANTE, SU RELEJO A EFECTOS INFORMATIVOS (TAL COMO NOS SOLICITA EL MINISTERIO DE HACIENDA):

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO ANTERIOR	CREDITO EXTRAORD.	CRÉDITO FINAL
1.323.22700 "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS LIMPIEZA PROFUNDA CEIP+ESCOLETA"	0,00	5.000,00	5.000,00
2.440.25000 "MANC. HORTA NORD - ESTUDIOS TECNICOS TRANSPORTE"	0,00	1.800,00	1.800,00
3.1722.25000 "MANC. HORTA NORD - EDUCACION AMBIENTAL"	0,00	1.300,00	1.300,00
	TOTAL =	8.100,00€	
FINANCIACIÓN		R.L.T./RTGG = (SI REGLA GASTO, SI BIEN, A EFECTOS INFORMATIVOS)	8.100,00€

Vista dicha propuesta, el pleno de la corporación acuerda: por mayoría absoluta (6 votos a favor del PSOE, 1 EU, 4 abstenciones del PP y 2 abstenciones de Compromís), lo siguiente:

1º.- Aprobar la modificación de créditos 2023/13 Créditos Extraordinarios con el detalle expresado de las aplicaciones presupuestarias señaladas ascendiendo la misma a un total de 8.100,00€ (OCHO MIL, CIEN EUROS) y medios de financiación indicados.

2º.- Proceder a las publicaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor lo más inmediatamente posible y lo anterior de conformidad con los artículos 177.2 en relación con los 169 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de





5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 38.2 del Real Decreto 500/90, Reglamento sobre los Presupuestos Locales en concordancia con la base de ejecución nº 9 del Presupuesto Municipal.

2. EXPEDIENTE 1135/2023. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2023/12

Justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de suplementos de crédito, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los servicios que presta esta Entidad local, las obras que ejecuta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan a continuación, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios posteriores. Lo anterior teniendo en cuenta que de la liquidación del Presupuesto de 2022 aprobada por el Decreto 2023-0325 del 20/04/2023 y resto de documentación anexa al mismo y que figura en el correspondiente expediente G548-23 y que ha arrojado un Remanente de Tesorería para gastos generales o Remanente Líquido de Tesorería, subconcepto 87000, de 1.541.059,27€ de los cuales actualmente ya se han utilizado previamente 1.230.520,14€ para la financiación de modificaciones de crédito anteriores (370.920,14€ vía la modificación presupuestaria 2023/2 expediente G307-23; 72.000,00€ vía la modificación presupuestaria 2023/3 expediente G365-23 de Suplementos de Crédito; 227.000,00€ vía la modificación presupuestaria 2023/4 expediente G366-23 de Créditos Extraordinarios; 265.000,00€ vía la modificación presupuestaria 2023/7 expediente G878-23 de Suplementos de Crédito; 227.000,00€ vía la modificación presupuestaria 2023/8 expediente G879-23 de Créditos Extraordinarios y 16.600,00€ vía la modificación presupuestaria 2023/11 expediente G1134-23 de Créditos Extraordinarios) quedando del mismo, en consecuencia, 310.539,13€, si bien, el límite aconsejable que expresa el órgano interventor de conformidad Base de Ejecución nº 51.3 del Presupuesto sería de hasta 1.001.688,53€ (65% del total), por lo que la con la modificación propuesta se alcanzarían 1.428.020,14€ (1.230.520,14€ previos + 197.500,00€ ahora propuestos).

En definitiva, en relación con los gastos propuestos, se observa que dichos gastos cuentan con crédito que resulta insuficiente el disponible y, en consecuencia, se propone:





1º.- Conceder suplementos de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se detallan más adelante, cuyo resumen es el siguiente:

	Euros
Suplementos de crédito.....	197.500,00
Total propuesta modificación créditos.....	197.500,00

2º.- Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, subconcepto 87000.....197.500,00 atendiendo al siguiente desglose explicativo del mismo:

*** 197.500,00€ originados como consecuencia del destino propio del Remanente de Tesorería para gastos generales o Remanente Líquido de Tesorería que se detallan a nivel de aplicaciones presupuestarias en este expediente, por lo que estos 197.500,00€ se adicionan a los 1.230.520,14€ antedichos ya utilizados en expedientes anteriores y que supondrán 1.428.020,14€ acumulados a descontar de la citada cantidad de 1.541.059,27€ de ese Remanente antedicho de la Liquidación presupuestaria de 2022, por lo que aprobarse el presente expediente quedarán 113.039,13€ de tal recurso.

- b) con nuevos o mayores ingresos.....0,00€
- c) Mediante anulación o bajas de créditos.....0,00€
- d) Concertando una operación de crédito.....0,00€

TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.....197.500,00 EUROS

En consecuencia de todo lo anterior, se propone al pleno de la Corporación lo siguiente:

“APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACION DE CRÉDITOS 2023/12 - SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (EXPEDIENTE G1135-23)”

Atendiendo a la memoria anterior, visto el informe de intervención al respecto, se propone al pleno municipal para su aprobación lo siguiente:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2023/12 - SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, a modo de resumen por Capítulos

- Capítulo II - "Gastos Corrientes".....195.500,00 euros.
- Capítulo VI - "Inversiones Reales".....2.000,00 euros.





TOTAL =197.500,00 EUROS

La necesidad de complementar los Capítulos anteriores viene determinada, en primer lugar, por el aumento de determinadas aplicaciones del Capítulo II dada cuenta la necesidad de complementar la dotación de las mismas por actuaciones relacionadas con ellas. En segundo lugar, el aumento de determinada aplicación del Capítulo VI se deriva de favorecer, en un caso, la actuación inversora complementaria a la misma.

DESGLOSE POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2023/12 - SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

A) FINANCIADA CON EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA/REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES – GASTOS QUE SI SERÍAN COMPUTABLES REGLA DE GASTO, SI BIEN, ESTE EJERCICIO DE 2023, LA APLICACIÓN DE DICHA REGLA ESTA EN SUSPENSO, NO OBSTANTE, SU RELEJO A EFECTOS INFORMATIVOS (TAL COMO NOS SOLICITA EL MINISTERIO DE HACIENDA):

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO ANTERIOR	CREDITO EXTRAORD.	CRÉDITO FINAL
1.338.22609 "FESTEJOS POPULARES: FIESTAS PATRONALES"	100.000,00	25.000,00	125.000,00
1.338.22609 "FESTEJOS POPULARES: FIESTAS NO PATRONALES"	75.000,00	25.000,00	100.000,00
1.943.25000 "MANCOMUNIDAD HORTA NORD - CUOTA ORD Y OTROS GS. GENS"	31.000,00	3.500,00	34.500,00
2.150.21400 "R.M.C. VEHÍCULOS URBANISMO"	5.000,00	3.000,00	8.000,00
2.1533.21000 "R.M.C. INFRAESTRUCTURAS: CONSERVACION VIAS PUBLICAS URBANAS"	30.587,92	10.000,00	40.587,92
2.231.25000 "MANCOMUNIDAD HORTA NORD - SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL"	90.000,00	60.000,00	150.000,00
2.920.21200 "R.M.C. DEPENDENCIAS GENERALES"	38.893,85	10.000,00	48.893,85
2.920.22110 "PRODUCTOS DE LIMPIEZA -DEPENDENCIAS GENERALES Y VIARIA"	12.000,00	10.000,00	22.000,00
3.171.21000 "R.M.C. PARQUES Y JARDINES"	52.000,00	10.000,00	62.000,00





4.231.22696 "PROGRAMA CONVIVENCIA MAYORES"	19.000,00	10.000,00	29.000,00
4.493.25000 "MANCOMUNIDAD HORTA NORD - OFICINA CONSUMIDOR"	12.000,00	1.500,00	13.500,00
5.231.25000 "MANCOMUNIDAD HORTA NORD - IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GENERO"	1.500,00	2.500,00	4.000,00
5.231.25001 "MANCOMUNIDAD HORTA NORD - JUVENTUD"	2.500,00	2.000,00	4.500,00
6.334.22709 "CURSOS Y ACTIVIDADES CULTURALES"	101.045,00	17.000,00	118.045,00
7.326.22699 "ACTIVIDADES EDUCATIVAS"	5.000,00	6.000,00	11.000,00
2.323.62500 "MOBILIARIO ESCOLETA"	1.500,00	2.000,00	3.500,00
	TOTAL =	197.500,00€	
FINANCIACIÓN	I)	R.L.T./RTGG = (SI REGLA GASTO, SI BIEN, A EFECTOS INFORMATIVOS)	197.500,00€

Vista dicha propuesta, el pleno de la corporación acuerda: por mayoría absoluta (6 votos a favor del PSOE, 1 EU, 4 votos en contra del PP y 2 abstenciones de Compromís), lo siguiente:

1º.- Aprobar la modificación de créditos 2023/12 - Suplementos de Crédito, con el detalle expresado de las aplicaciones presupuestarias señaladas ascendiendo la misma a un total de 197.500,00€ (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS EUROS) y medios de financiación indicados.

2º.- Proceder a las publicaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor lo más inmediatamente posible y lo anterior de conformidad con los artículos 177.2 en relación con los 169 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 38.2 del Real Decreto 500/90, Reglamento sobre los Presupuestos Locales en concordancia con la base de ejecución nº 9 del Presupuesto Municipal.

3. EXPEDIENTE 1134/2023. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DECRETO Nº 2023-0811 DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2023/11





Visto el informe de Intervención al efecto de la propuesta de esta Alcaldesa sobre el particular, esta Alcaldesa, teniendo en cuenta que supone acudir básicamente a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y otra normativa concordante que regula este tipo de modificación presupuestaria, si bien, procediendo a someter a ratificación plenaria en la próxima sesión a celebrar que se presume relativamente próxima y todo esto motivado por la necesidad de inmediatez y agilidad que implican los 2 supuestos al respecto objeto del presente expediente.

Decreta:

PRIMERO: Autorizar la modificación de créditos 2023/11 de Créditos Extraordinarios con el detalle de las aplicaciones presupuestarias y por el importe que a continuación se relacionan en el Anexo a continuación reflejado por el importe expresado global en el expediente de 16.600,00 EUROS (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS EUROS) y produciendo el expediente efectos inmediatos dada cuenta las necesidades expuestas, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

SEGUNDO: Someter a expresa ratificación plenaria el presente Decreto en la próxima sesión que se celebre.

El concejal Manuel Carlos de la Huerga Aliño hace constar en Acta que el Partido Popular se va a abstener a la hora de votar por las formas empleadas y no por el fondo dado que era una competencia del pleno de la corporación y no de la alcaldía.

Vista la misma, el pleno de la corporación por mayoría absoluta (6 votos a favor del PSOE, 1 EU)(4 abstenciones del PP y 2 abstenciones de Compromís) acuerda la ratificación de la resolución de aprobación de la modificación de créditos 2023/11.

“PRIMERO: Autorizar la modificación de créditos 2023/11 de Créditos Extraordinarios con el detalle de las aplicaciones presupuestarias y por el importe que a continuación se relacionan en el Anexo a continuación reflejado por el importe expresado global en el expediente de 16.600,00 EUROS (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS EUROS) y produciendo el expediente efectos inmediatos dada cuenta las necesidades expuestas, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.





SEGUNDO: Someter a expresa ratificación plenaria el presente Decreto en la próxima sesión que se celebre.”

4. EXPEDIENTE 611/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022

Vista la siguiente propuesta de la Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del R. D.2568/86, de 28 de noviembre en relación con otra normativa concordante, se formula a la Comisión Especial de Cuentas para su informe favorable la siguiente propuesta:

"SOMETIMIENTO A INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS DE LA ENTIDAD LOCAL DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL DEL AÑO 2022". EXPEDIENTE G611-23."

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), la Cuenta General de la Entidad Local del año 2022 ha sido formada por la Intervención en la fecha de hoy, 10/07/2023 (informe 2023-0123) y en primer lugar, ahora es sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local para la emisión, en su caso del correspondiente dictamen favorable a la misma; dicha Comisión ha de estar constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación y si bien, teniendo en cuenta que antes de dicho sometimiento en la sesión correspondiente, deben de estar a disposición de los miembros de dicha Comisión para su examen y consulta que estimen oportuno durante el plazo de 15 días, de acuerdo con lo que al respecto establece específicamente el artículo 119 de la Ley autonómica 8/2010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Posteriormente, en segundo lugar se deberá proceder a su exposición al público a través de la publicación del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia durante 15 días y ocho más, para que los interesados formulen, en su caso, reclamaciones, reparos y observaciones por los interesados.

Más tarde, en tercer lugar, en el caso que se produzca, se procederá al examen de las reclamaciones, reparos u observaciones anteriores por la citada Comisión





Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. En cuarto lugar, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación. Por último y en quinto lugar, la Entidad Local debe rendir al Tribunal de Cuentas/Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, la Cuenta General debidamente aprobada, por lo que al respecto se debe tener especialmente en consideración, las diversas y habituales comunicaciones de dicha Sindicatura al efecto de recordatorio de envío de las cuentas anuales hasta el 16 de Octubre de 2023 (incluso de haberlas presentado hasta tal fecha para su correspondiente acuerdo plenario) tal como se indica expresamente en el informe del órgano interventor que consta en el presente expediente.

Por otra parte, recordar, que el contenido de la citada Cuenta General de la Entidad Local es el que al respecto prevé el artículo 209 del TRLRHL, en relación con las Reglas 44 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de 2013, aprobada por la Orden HAP /1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, para el ejercicio nombrado de 2021.

Esta Cuenta General de este ejercicio ha sido formada por la intervención en la fecha arriba indicada y es presentada vía expediente ordinario G611-23 y ha sido obtenida del uso programa informático de contabilidad aportado gratuitamente por la Diputación de Valencia (Sicalwin 2006), si bien, no íntegramente.

Visto lo anterior, por mayoría absoluta del equipo de gobierno (6 votos a favor del PSOE, 1 EU, 4 abstenciones del PP y 2 abstenciones de Compromís), ACUERDA lo siguiente:

Dictaminar favorablemente la Cuenta General de 2022, para proseguir el procedimiento anteriormente descrito.

5. EXPEDIENTE 596/2023. DACIÓN DE CUENTA DE DATOS PERÍODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD SEGUNDO TRIMESTRE 2023

Se da cuenta del informe de intervención nº 2023/0166 de ajuste de datos de morosidad, en relación al periodo legal de pago de morosidad del trimestre 2º de 2023.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 - museros@museros.es
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

El equipo de gobierno se da por enterado, y el PP y Compromís se dan por enterados.

6. EXPEDIENTE 1085/2023. DACIÓN DE CUENTA APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2024.

Se da cuenta del informe de intervención nº 2023/0165 sobre la propuesta de la alcaldía, en relación a la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto 2023 (EXPEDIENTE G1085-23).

El equipo de gobierno se da por enterado, y el PP y Compromís se dan por enterados.

En no haber más temas a tratar, la alcaldesa levanta la sesión, y yo, como secretaria, extiendo y certifico esta acta.

En Museros, con fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

